

PARRAL 06 JUN. 2019

DECRETO EXENTO N° 3400 /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal, suscrito con fecha 23 de Enero de 2018, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1.770 de fecha 13 de Marzo de 2018 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento N° 1.746 de fecha 03 de Abril del 2018, que aprueba el Convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) Atención Primaria de Salud Municipal entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 6).- Resolución Exenta N° 1.122 de fecha 11 de Marzo del 2019, que aprueba el Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF, entre el Servicio de Salud Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

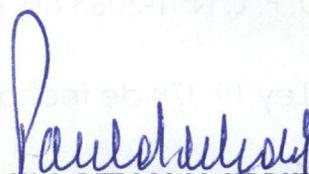
- 1.- **APRUÉBASE**, Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF, de fecha 11 de Marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma de \$ 173.573.023 (Ciento setenta y tres millones quinientos setenta y tres mil veintitrés pesos); Los recursos asociados a este programa financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en la resolución exenta N° 1.122.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2019.-

4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2019 del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SECRETARIA
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



DMJ/MSM/CPG/cpg
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Directora Técnica CECOSF Los Olivos
- 3.- Directora Técnica CECOSF Buenos Aires
- 4.- Asesora Técnica
- 5.- Jefe de Personal
- 6.- Archivo Finanzas